



BARANOA, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00320-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MORGAN DE JESUS BRADFORD SARMIENTO

DEMANDADO: ELCIRA POLANCO VIUDA DE GALLO Y PERSONAS

INDETERMINADAS.

REFERENCIA: AUTO INADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho la presente demanda de pertenencia informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizada la demanda, se observa que carece del siguiente requisito:

- **AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE.**

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del CGP, la demanda podrá ser inadmitida cuando no reúna los requisitos formales, dichos requisitos formales se encuentran consagrados en el artículo 82 de la misma norma, cuyo numeral 9 nos habla de la cuantía cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite. En la presente demanda de pertenencia, no se aporta avalúo catastral del bien, tal como se consigna en el art. 26. Núm. 3 CGP, por lo cual, deberá la parte demandante aportar el respectivo certificado donde se consigne dicho avalúo.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de pertenencia por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en los reparos expuestos en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

ARTICULO SEGUNDO: RECONCER PERSONERIA al Dr. José Ricardo Labrador Mendoza identificado con CC No. 7.457.237, TP No. 46.524 y correo electrónico j.rlabrador@hotmail.com, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 140 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 19 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria